

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 116 FRACCIÓN II, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 31, 113 Y 114 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 1, 3, 4, 5, 112, 121 FRACCIONES I, XVI, XVIII Y XXV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS PARA EL ESTADO DE PUEBLA Y 9, FRACCIONES XII Y XXIX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA, EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL

Dirigida a Profesionales (personas físicas o morales) interesados en participar en el proceso de selección de Auditores Externos Autorizados para dictaminar cuentas públicas de los SUJETOS DE REVISIÓN OBLIGADOS del Estado de Puebla, que se precisan en el artículo 2, fracción XXIV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, para obtener la constancia anual como Auditor Externo Autorizado e integrar el padrón respectivo por los siguientes ejercicios y/o periodos de revisión:

Poder Legislativo	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013 y del 1 al 14 de enero del 2014
Poder Ejecutivo	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013
Poder Judicial	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013
Entidades Paraestatales, Organismos Autónomos	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013
Ayuntamientos, Entidades Operadoras de Agua Potable y Entidades Paramunicipales	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013 y del 1 de enero al 14 de febrero de 2014

Todos los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

BASES, TÉRMINOS Y CONDICIONES

A. DEL INGRESO

1. Presentar solicitud de registro en papel membretado y con firma autógrafa del interesado, conforme al modelo que se encuentra a disposición en la página de Internet de la Auditoría Superior del Estado de Puebla (www.auditoriapuebla.gob.mx) o (www.ofspuebla.gob.mx), en la sección de avisos importantes, en la que expondrá los motivos por los que desea integrar el padrón de auditores externos, manifestando, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en el apartado B de esta convocatoria.
2. Ser Contador Público Certificado por los colegios profesionales o asociaciones de contadores públicos registrados y autorizados por la Secretaría de Educación Pública.
3. Contar con su registro ante las autoridades fiscales, en términos de los artículos 52, fracción I, inciso a) del Código Fiscal de la Federación, además del comunicado correspondiente que por escrito presentó a la autoridad fiscal, dentro de los tres primeros meses del año, en el que manifestó ser socio activo de un colegio o asociación profesional y que dio cumplimiento a la norma de educación profesional continua o constancia de actualización académica, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 61, fracción II del Reglamento del Código Fiscal de la Federación correspondiente al último ejercicio.
4. Demostrar experiencia en auditorías de cuentas públicas mínimo de un año. A los que ingresaron al padrón de auditores externos para 2012, deberán presentar copia certificada del comprobante de inscripción al Diplomado que llevó a cabo el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, en coordinación con la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, en el año 2012 acreditándolo con un promedio no menor a 8 (ocho) o deberá volver a cursarlo.
5. Los interesados que no dictaminaron cuentas públicas en el ejercicio 2012 deberán presentar carta compromiso, bajo protesta de decir verdad suscrita por quien tenga facultades para ello conforme al instrumento jurídico correspondiente, de cursar durante el ejercicio 2013 el Diplomado que llevará a cabo la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en coordinación con la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, debiendo acreditar el promedio mínimo solicitado en el punto anterior.
6. Presentar copia certificada ante Notario Público del acta constitutiva de la persona moral en cuyo objeto social se encuentre la materia contable financiera y auditoría. Su representante legal deberá contar con un instrumento jurídico que acredite su representación, si cuenta con más de dos representantes, deberá señalar en su solicitud de ingreso a no más de dos de ellos como sus únicos representantes.
7. Los profesionales referidos en los puntos anteriores, deberán contar con el personal adecuado y suficiente que pueda llevar a cabo auditoría gubernamental, con un enfoque integral, la cual considera la de regularidad contable-financiera, obra pública y de legalidad y del desempeño a los sujetos de revisión, para lo cual, deberán ser profesionales en las siguientes disciplinas: ingeniería, arquitectura, contaduría, derecho, economía, administración, electrónica, informática y computación, con conocimientos y experiencia en obra pública, así como, contar con la infraestructura necesaria para el desarrollo de auditorías.
8. Presentar organigrama y ficha curricular en copia certificada que acredite al personal que está asignado y/o labora en el establecimiento del Estado de Puebla, conforme a los modelos que se encuentran a disposición en la página de Internet (www.auditoriapuebla.gob.mx) o (www.ofspuebla.gob.mx), en la sección de avisos importantes.
9. Manifiestar, bajo protesta de decir verdad, en caso de ser un auditor externo autorizado, haber cumplido en tiempo y forma con las obligaciones contenidas en los Lineamientos para la Autorización, Designación, Contratación, Control y Evaluación de los Profesionales y Auditores Externos que Contraten los Sujetos de Revisión Obligados para Revisar y Dictaminar sus Cuentas Públicas 2012 emitidos por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla.
10. Dentro del formato de solicitud de registro al que se refiere el punto 1 del presente apartado, deberá manifestar su compromiso para dar cabal cumplimiento a lo establecido en el apartado I el cual hace referencia a LA SUJECCIÓN.
11. Demostrar tener su domicilio fiscal, o en su caso, la apertura de un establecimiento o local en el Estado de Puebla, de acuerdo con el último aviso presentado al Servicio de Administración Tributaria.
12. Demostrar con el comprobante respectivo, haber realizado el pago de derechos por la inscripción para participar en el proceso anual de selección de Auditor Externo para examinar cuentas públicas a que alude la Ley de Ingresos del Estado de Puebla vigente al momento de la inscripción. Para realizar dicho pago, el interesado deberá obtener el recibo correspondiente en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, ubicadas en calle 5 sur número 1105, Centro Histórico de la ciudad de Puebla, los días 17 y 18 de enero de 2013, en horario de 08:00 a 16:00 horas. (Por ninguna razón o motivo se reembolsará el pago de derechos por la inscripción, resulte el solicitante idóneo o no idóneo).
13. Presentar el formato de la lista de verificación debidamente contestada y con todos los anexos requeridos en copia certificada de conformidad con el modelo que se encuentra a disposición en la página de Internet (www.auditoriapuebla.gob.mx) o (www.ofspuebla.gob.mx), en la sección de avisos importantes.

B. IMPEDIMENTOS PARA DICTAMINAR

Estar en cualquiera de los casos que se describen en el Capítulo VI de los Lineamientos para la Autorización, Designación, Contratación, Control y Evaluación de los Profesionales y Auditores Externos que Contraten los Sujetos de Revisión Obligados para Revisar y Dictaminar sus Cuentas Públicas 2012, publicados en enero del mismo año.

C. DE LA DOCUMENTACIÓN

Toda la documentación comprobatoria con la que se acredite la información solicitada, se deberá presentar en copia certificada, así como el recibo de pago por concepto de inscripción, deberá estar integrada y foliada en una carpeta en el orden establecido en la presente convocatoria y se entregará dentro de sobre cerrado y rotulado con los datos del solicitante en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, ubicadas en calle 5 sur número 1105, Centro Histórico de la ciudad de Puebla, el 25 de enero de 2013 en horario de 08:00 a 16:00 horas.

Los aspirantes que resulten no idóneos y requieran la devolución de su documentación presentada, tendrán que solicitarlo por escrito al Comité de Selección.

D. COMITE

De la integración del Comité

El Auditor Superior, en uso de sus atribuciones, constituirá el Comité de Selección, órgano colegiado cuya función consiste en determinar el Padrón de Auditores Externos.

El Comité de Selección estará integrado por:

- a) Funcionarios de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, con derecho a voz y a voto.
- b) Un representante del Colegio de Contadores Públicos del Estado de Puebla, A. C. y uno de la Asociación Mexicana de Contadores Públicos, Colegio Profesional en Puebla, A. C. con derecho a voz.

Del Comité

La Auditoría Superior del Estado de Puebla, mediante el comité de selección en uso de sus atribuciones, seleccionará a aquellas personas físicas o morales que considere idóneas para ser autorizadas como Auditores Externos para examinar las cuentas públicas de los sujetos de revisión obligados conforme a lo siguiente:

- a) El Comité examinará la documentación presentada por los solicitantes, así como el resultado de la visita física al domicilio señalado por éstos, a efecto de determinar su idoneidad para integrar el Padrón de Auditores Externos correspondiente.
- b) El incumplir en tiempo y/o en forma con cualquiera de los puntos de esta convocatoria será factor para determinar la no idoneidad del solicitante.
- c) La selección comprenderá evaluación y opinión respecto a la Convocatoria emitida por la Auditoría Superior del Estado de Puebla:

Se entiende por evaluación: la revisión y estudio de la documentación presentada por los solicitantes considerando los factores: experiencia, servicios profesionales, personal con el que cuenta, infraestructura de equipo informático y compromisos cumplidos.

La opinión: consistirá en la conclusión del Comité de Selección sobre la idoneidad o no idoneidad del solicitante, la que se comunicará al Auditor Superior para que se emita el acuerdo correspondiente.

E. DE LOS RESULTADOS

Los solicitantes o sus representantes legales, deberán acudir debidamente identificados a las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, ubicadas en calle 5 sur número 1105, Centro Histórico de la ciudad de Puebla, el 5 de febrero de 2013, en horario de 08:00 a 16:00 horas, para ser notificados formalmente de su resultado en la selección. En caso de no acudir se procederá a dar cumplimiento al inciso b) del apartado D del Comité.

F. DE LA ENTREGA DE CONSTANCIA DE AUDITOR EXTERNO AUTORIZADO Y LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN, DESIGNACIÓN, CONTRATACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LOS PROFESIONALES Y AUDITORES EXTERNOS QUE CONTRATEN LOS SUJETOS DE REVISIÓN OBLIGADOS PARA REVISAR Y DICTAMINAR SUS CUENTAS PÚBLICAS.

El solicitante seleccionado y formalmente notificado de ello deberá realizar el pago por los derechos que alude la Ley de Ingresos del Estado de Puebla vigente al momento de la inscripción por la expedición de la constancia de auditor externo autorizado para examinar cuentas públicas y presentar el comprobante del pago referido acompañado de un escrito de presentación firmado por la persona física solicitante o en el caso de personas morales por él o los representantes legales descritos en su acta constitutiva presentada ante la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el 7 de febrero de 2013, en horario de 08:00 a 16:00 horas. Para realizar dicho pago, el interesado deberá obtener el recibo correspondiente en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, al momento de ser notificado formalmente de los resultados que se aluden en este apartado. En caso de no acudir y/o no realizar el pago se procederá a dar cumplimiento inciso b) del apartado D del Comité.

Se le hará entrega de la Constancia de Auditor Externo Autorizado y de los Lineamientos para la Autorización, Designación, Contratación, Control y Evaluación de los Profesionales y Auditores Externos que contraten los Sujetos de Revisión Obligados para Revisar y Dictaminar sus Cuentas Públicas, los que son emitidos conforme a lo dispuesto en los artículos 121, fracción XVI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla y 9, fracción XII del Reglamento Interior de dicho Órgano y que habrán de cumplir dichos auditores desde el momento en que les sean entregados, a las personas físicas solicitantes o en el caso de personas morales al o los representantes legales descritos en su acta constitutiva presentada ante la Auditoría Superior del Estado de Puebla, así como la entrega del comprobante original de pago.

G. DEL PADRÓN DE AUDITORES EXTERNOS

Las personas seleccionadas y a las que se les haya expedido la constancia a que alude el apartado anterior, serán registradas en el padrón de auditores externos autorizados para dictaminar las cuentas públicas de los ejercicios y/o periodos de los sujetos de revisión precisados en esta Convocatoria. Dicho padrón se publicará el 11 de febrero de 2013, en los diarios locales y nacionales de mayor circulación y en la página de Internet de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

H. DE LA CONTRATACIÓN

En términos del artículo 9, fracción XII del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el punto 22 del Capítulo III de los Lineamientos para la Autorización, Designación, Contratación, Control y Evaluación de los Profesionales y Auditores Externos que Contraten los Sujetos de Revisión Obligados para Revisar y Dictaminar sus Cuentas Públicas 2012, los auditores externos autorizados podrán celebrar hasta diez contratos de prestación de servicios profesionales con los sujetos de revisión, quienes tendrán libertad para elegir al auditor externo que habrá de dictaminar su cuenta pública por el ejercicio o periodos precisados en esta Convocatoria, que garantice las condiciones óptimas en cuanto a honorarios y circunstancias pertinentes con su capacidad de pago.

I. DE LA SUJECCIÓN

Los Auditores Externos Autorizados, deberán manifestar por escrito que, desarrollarán su labor conforme a las disposiciones legales aplicables y en términos de los lineamientos emitidos por la Auditoría Superior del Estado de Puebla y los que con posterioridad sean emitidos por esta Entidad Fiscalizadora.

Atentamente,
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
Heroica Puebla de Zaragoza, a 10 de enero de 2013

Dr. David Villanueva Lomeli
Auditor Superior